

ORDENANZA nº 1330

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

VISTO: La nota presentada por las Peñas “Lucera 16” y “Amigos de la Senda” solicitando que el Complejo Ciclístico Municipal se denomine Arsenio Rodríguez, en homenaje al ciclista local; y

CONSIDERANDO: Que Arsenio Rodríguez fue un verdadero pionero del ciclismo deportivo en nuestra ciudad, trascendiendo al ámbito provincial;

Que es loable la petición formulada por las peñas citadas por lo que representa un homenaje a una personalidad sanlorencina;

Que participó en Cañada de Gómez, Buenos Aires, Rosario y otras localidades provinciales;

Que participó representando a la Federación santafesina de ciclismo en el Campeonato Argentino de Resistencia realizado en la Capital Federal;

Que su destacada campaña constituye un verdadero ejemplo de entusiasmo y dedicación por el deporte, logrando triunfos personales que resaltaron nuestra ciudad en todo el ámbito provincial y nacional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Designase al Complejo Ciclístico Municipal – Histórica Ciudad de San Lorenzo con el nombre de “Arsenio Rodríguez” como homenaje al ciclista local de meritoria actuación en el deporte de las dos ruedas.

Art. 2º- Colóquese frente al predio deportivo en cuestión un pórtico con la siguiente inscripción “Histórica ciudad de San Lorenzo Complejo Ciclístico Municipal Arsenio Rodríguez”.

Art. 3º- Envíese copia de la presente ordenanza a las Peñas “Lucera 16” y “Amigos de la Senda” y al hijo del homenajeado, señor José Alberto Rodríguez.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, setiembre 19 de 1998.